

ACUERDO Nro. 5/2010

En San Miguel de Tucumán, a los 24 días del mes de Febrero del año dos mil diez, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

El Acuerdo Nro. 2/2010 del Consejo Asesor de la Magistratura por el que se procedió al llamado a concurso público de antecedentes y oposición para el cargo de Secretario del Consejo Asesor de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Acuerdo se dispuso el llamado a concurso de antecedentes y oposición para la designación del Secretario Definitivo del CAM, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 6 de la ley 8.197 y en el art. 13 del Reglamento Interno, y que corresponde proceder a dictar una especial reglamentación para la evaluación de dicho concurso.

Siendo que razones de urgencia motivan la necesidad de proceder a la inmediata designación de un Secretario Definitivo para dar debido cumplimiento a las normativas antes referidas, corresponde que el presente concurso tramite por medio de un procedimiento especial abreviado, no siendo de aplicación las normas de procedimiento previstas en el Reglamento Interno, salvo cuando el Consejo expresamente así lo disponga.

A los fines del presente concurso, se ha establecido como reglamentación aplicable al mismo, el instructivo (ANEXO 1) que forma parte integrante del Acuerdo 2/2010, cuya vigencia se mantiene, sin perjuicio de las ampliaciones que se dispone en la presente.

A los efectos de la valoración de los antecedentes de los postulantes y de la evaluación de la prueba escrita, este Consejo fija los siguientes lineamientos a tener presente:

Finalizada la etapa de inscripción, el Consejo establecerá la fecha, hora y lugar de la prueba escrita, de lo que se dejará constancia en acta de sesión.

Cada Consejero Titular (incluidos los representantes del Centro Judicial Concepción) entregarán a Secretaría del CAM un sobre cerrado con un tema de examen. Los sobres y la hoja contenida en el mismo (con el tema propuesto) llevarán inserta la firma y aclaración del Consejero correspondiente.

De manera inmediata anterior al comienzo de la prueba escrita se efectuará el sorteo de los temas propuestos por los Miembros Titulares del Consejo Asesor de la Magistratura. Entre los 8 sobres (1 por cada uno de los 8 Consejeros Titulares) se efectuará el sorteo de 1 sobre, conteniendo un tema. El tema sorteado será el que corresponda a la prueba escrita. Los restantes sobres serán abiertos, luego de finalizada la prueba, dejándose debida constancia de ello en un acta que será labrada a tales efectos.

Por otro lado, se repartirán a los Sres. Consejeros Titulares una copia del currículum vitae presentado por cada postulante para que proceda a la valoración de tales antecedentes. Los Sres. Consejeros podrán utilizar como parámetro las pautas diseñadas en el Anexo del Reglamento Interno sobre puntaje de antecedentes y todo otro criterio razonable a efectos de determinar el mejor candidato para desempeñarse como Secretario del Organismo.

A los fines de la evaluación de la prueba escrita, el Consejo determinará una Comisión de Evaluación Ad Hoc, que tendrá tal misión a su cargo. La Comisión de Evaluación –integrada por los propios Consejeros– determinará el modo de corrección y de evaluación de los exámenes escritos y emitirá un dictamen en el que deberá constar el orden de los postulantes, de acuerdo a la mayor calificación obtenida en la prueba. De dicho dictamen se dará copia a cada uno de los Consejeros Titulares.

Con tales elementos: 1).- copia de los antecedentes de los postulantes y 2).- el dictamen de la Comisión de Evaluación ad hoc sobre la prueba escrita; cada Consejero titular presentará al plenario del Consejo un listado de los 5 postulantes, que a criterio de los Sres. Consejeros, detenten las mejores condiciones para el desempeño del cargo a concursar, teniendo en consideración los antecedentes personales y el resultado de la prueba de oposición. El Consejo discutirá estos órdenes de mérito provisorios y determinará un orden de mérito definitivo. En caso de discrepancias, se procederá a efectuar votación del modo señalado en el Reglamento Interno.-

Por todo ello, y en uso de las facultades que surgen de la ley 8.197,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ACUERDA:

Artículo 1: **APROBAR** los lineamientos para la realización de la evaluación del concurso de Secretario del Consejo Asesor de la Magistratura, del modo considerado.

Artículo 2: **APROBAR** el “Anexo 2 - Instructivo especial para el concurso al cargo de Secretario”, que forma parte integrante al presente acuerdo.

Artículo 3: **FACULTAR** al Sr. Presidente de este Consejo, a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 4: De Forma.

Antonio Gandur

Eudoro Albo

Marcelo Fajre

Carolina Vargas Aignasse

Regino Amado

Esteban Jerez